



## ACTA 12/2016

### JUNTA ELECTORAL REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE KARATE Y D.A.

En la sede de la Real Federación Española de Karate el día 22 de julio de 2016 a las 15:00 horas, asistiendo:

D. Juan Balaguer Degrelle. Presidente.  
D. Ramón Mezquita Sánchez. Vocal.  
D. Miguel Ángel Sánchez Jáuregui. Vocal.

D. José David Martínez Torres, Asesoría Jurídica RFEK y DA.

#### **PRIMERO. Proclamación provisional de candidatos a la Presidencia de la Real Federación Española de Karate y D.A.**

Reunidos conforme el calendario electoral para la proclamación de las candidaturas a la presidencia de la Real Federación Española de Karate y D.A.

Con carácter previo se examina la presentación de la dimisión del presidente de la Comisión Gestora D. ANTONIO MORENO MARQUEÑO, resultando ajustada al reglamento electoral.

A continuación se procede por los miembros de la Junta Electoral a comprobar que las candidaturas presentadas cumplen los requisitos establecidos en el artículo 46 del Reglamento electoral.

Los candidatos presentan el número suficiente de avales y en su virtud se acuerda proclamar de forma provisional las siguientes candidaturas a **PRESIDENTE DE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE KARATE Y D.A.**, relacionándolas por orden alfabético:

- **D. ANTONIO MORENO MARQUEÑO.**
- **D. ANTONIO TORRES SERRANO.**

La presente proclamación es susceptible de recurso conforme lo previsto en el reglamento y calendario electoral ante esta Junta Electoral en el plazo de 48 horas desde la publicación de la presente resolución.

En el caso de que no se produzcan reclamaciones a la presente proclamación provisional de candidatos, ésta se considerará definitiva sin necesidad de nueva proclamación.



**SEGUNDO:** En segundo término la Junta Electoral, sin perjuicio de que se reiterará con la convocatoria de la Asamblea General, recuerda a los miembros de la Asamblea que para permitir su entrada en el acto de constitución de la asamblea y elecciones, será preceptivo la debida acreditación de la condición por la cual concurre a dicho acto, de conformidad con el artículo 18.6 y 7 del Reglamento Electoral:

Aquel que lo haga por **representación de una Federación Autonómica**, ésta corresponde al Presidente o a la persona designada por éste, de acuerdo con su propia normativa y mediante el correspondiente certificado del Secretario General de la entidad que represente.

Para **entidades deportivas**, corresponde al Presidente o a la persona designada por éste, de acuerdo con su propia normativa y si la persona que acuda al acto asambleario, no es la que en la actualidad ostenta dicha representación en los archivos de la R.F.E.K y D.A. deberá acreditar su representación mediante certificado del secretario de la entidad y de acuerdo con sus propios Estatutos.

La representación de los estamentos que son **personas físicas** es personal por lo que no cabe ningún tipo de sustitución ni representación en el ejercicio de la misma.

Una persona no podrá ostentar una doble condición en la Asamblea General.

Y **para todos los integrantes de la Asamblea** deberán acreditar su personalidad mediante exhibición de DNI, pasaporte o carnét de conducir.

Y no habiendo más asuntos que tratar el señor Presidente levanta la sesión a las 15.15 horas del día arriba indicado, suscribiendo los asistentes la presente Acta en prueba de conformidad como fiel reflejo de lo acontecido.

**Se recuerda a todas las Federaciones autonómicas la obligación de publicar los acuerdos de esta Junta Electoral en los tablones de anuncios para dar la máxima difusión y publicidad a los mismos.**

El presente acuerdo puede ser impugnado conforme el artículo 71 del Reglamento Electoral de la RFEK y DA en el plazo de dos días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación y notificación del acuerdo. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto recurso, los acuerdos o resoluciones serán firmes.



Real Federación Española  
de Karate y D.A.

[www.rfek.es](http://www.rfek.es)



*Este documento es copia fiel y reflejo del original que consta en los archivos federativos de la RFEK y DA y se remite una copia del mismo con las prevenciones y en cumplimiento de la normativa vigente en materia de Protección de Datos Personales regulados en la Ley Orgánica 15/ 1999, de Protección de Datos de carácter personal.*

*En el caso de incorporar datos de carácter personal, imprescindibles para el ejercicio de las competencias de la RFEK y DA, se incorporarán a nuestros ficheros inscritos en la Agencia Española de Protección de Datos a nombre de la RFEK Y DA. Podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición dirigiendo una carta a nuestro nombre a la dirección C/ Juan Álvarez Mendizábal, número 70 de Madrid.*